



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. 29 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que se recibió escrito de subsanación en término. Por otro lado, la parte demandante radicó escrito de renuncia de poder. Sírvase proveer.

Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 131 00			
DEMANDANTE	Jhonatan Sneider Ibáñez Forero	DOC. IDENT.	1.010.205.923
DEMANDADO	Oxtoa Marengo S.A.S		
PRETENSIÓN	Honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la documental radicada, se dispone **ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER**, presentada por la **Dr. (a). ZULIA ANDREA LÓPEZ ACHURY**, en tanto la misma fue presentada conforme a lo estipulado en el Art. 76 del C.G.P., aplicable por analogía al proceso laboral.

Si bien es cierto, el escrito de demanda presentado cumple con lo preceptuado en el Art. 25 del C.P.T. y S.S., y demás normas concordantes, téngase presente que en el asunto en cuestión, **es necesario que la parte demandante, comparezca a través de apoderado judicial de conformidad con el Art. 73 del C.G.P.**, en concordancia con el Art. 7 y 12 del C.P.L. y S.S., por ser un proceso en primera instancia, quedando excluido de las excepciones consagradas en el Decreto 196 de 1971 relativas al litigio en causa propia, se **ORDENA** a la parte demandante **CONSTITUIR APODERADO JUDICIAL**.

Para el cumplimiento de lo ordenado en esta providencia y lo señalado en el auto del 10 de noviembre de 2021, se concede el término de diez (10) días hábiles, so pena de ordenar el **RECHAZO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 26 DE ABRIL DE 2022 Por ESTADO N.º 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f9d93d6a7e7c08d6d1f93ee13602fc4ce9a08ee1e95359242d6ed9c41659eed**

Documento generado en 26/04/2022 06:58:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**